



**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 114 -2009-OSINFOR**

Lima, 14 OCT. 2009

**VISTO:**

El Informe N° 003-2009/PCE-AMC 005-2009-OSINFOR, de fecha 06 de Octubre de 2009, mediante el cual el Presidente del Comité Especial, remite el proyecto de bases de la segunda convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2009-OSINFOR, para la adquisición de estaciones de trabajo (computadoras) solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

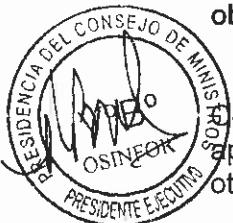
Que, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases de la segunda convocatoria para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2009-OSINFOR, para la adquisición de estaciones de trabajo (computadoras) solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR, de conformidad con el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por lo cual, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las Bases de la segunda convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2009-OSINFOR, para la adquisición de estaciones de trabajo (computadoras) solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR, por el valor referencial de S/. 35,261.43 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con 43/100 Nuevos Soles).





**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección,

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar esta resolución al SEACE para los fines de ley pertinentes.

### **Regístrese y Comuníquese**



**Richard E. Bustamante**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre.